

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio:	EXPEDICIÓN DE OPINION TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO	Ir a → REQUISITOS
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles	
Costos aplicables		
a) Terrenos de Uso Residencial: \$ 241.97 pesos b) Terrenos de Uso Comercial, Industrial y Otros No Residenciales: \$492.68 pesos		
<small>De acuerdo al ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, vigente: Las tarifas y cuotas contenidas en cada una de las secciones de este capítulo, se actualizarán mensualmente, a partir del mes de febrero con el factor que se obtenga de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor, que se publique en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o por la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique, del último mes inmediato anterior al mes por el cual se hace el ajuste, entre el citado índice del penúltimo mes inmediato anterior al del mismo mes que se actualiza.</small>		
Objetivo del servicio		
Expedición de documento mediante el cual se indica si existe o no, la posibilidad que la CESPT ofrezca el o los servicios a solicitud del interesado. En dado caso, se establecen las condiciones a cumplir por parte del solicitante para que se le pueda otorgar el servicio.		
Área responsable:	Departamento de Proyectos de Obra	
Oficina que realiza el servicio:	Oficina de Proyectos de Desarrollos Inmobiliarios	
Comprobante a obtener:	Opinión técnica	
Vigencia:	6 meses	
Fundamento jurídico:	Art. 11, sección III, inciso F), número 1; sección IV, inciso F), número 1 del Decreto Num. 67, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 31 de diciembre del 2017; Art. 1, 2 y 14 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California.	

Requisitos

1. Formulario FMT-018 llenado y firmado por el propietario o del representante legal con poder para actos de administración y de dominio, o del fiduciario si se trata de un fideicomiso.
2. Recibo de pago por el servicio conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente, cuya fecha de pago no exceda una antigüedad de 15 días naturales y se encuentre dentro del mes corriente.
3. Constancia de No Adeudo para Desarrolladores emitida por CESPT, vigente.
4. Croquis de localización del predio.
5. Documento de identificación con fotografía del propietario del predio en estudio y del representante legal a quien se haya otorgado poder para actos de administración y dominio, en caso de que sea éste quien gestiona el servicio, o del fiduciario si se trata de un fideicomiso, que puede ser uno de los siguientes:
 - Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral,
 - Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral,
 - Pasaporte mexicano vigente,
 - Licencia de conducir vigente,
 - Matrícula consular vigente,

Requisitos

- Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- 6. Recibo predial vigente.
- 7. Documento para comprobar propiedad del predio en estudio, que puede ser uno de los siguientes:
 - Constancia de Inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del predio en estudio, con fecha de registro no mayor a un año de antigüedad.
 - Escrituras notariadas o título de propiedad del predio en estudio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha de registro no mayor a un año de antigüedad.
 - Carta de Residencia vigente expedida por el Ayuntamiento o Comisariado Ejidal correspondiente, si se trata de posesionarios de predios, con fecha de expedición no mayor a seis meses de antigüedad.
- 8. Documento para verificar uso de suelo y densidad de población permitida, emitido por el Ayuntamiento correspondiente, que puede ser uno de los siguientes:
 - Opinión Técnica de uso de suelo favorable vigente,
 - Constancia de zonificación y uso de suelo favorable vigente,
 - Dictamen Uso de Suelo favorable vigente.
- 9. Plano certificado por Catastro Municipal del predio en estudio o deslinde catastral con cuadro de construcción conforme a coordenadas de la ciudad. En caso de utilización parcial del predio, presentar documento de subdivisión autorizado por el municipio y plano certificado correspondiente.
- 10. Carta poder notariada para actos de administración y de dominio otorgada por el propietario del predio, en caso de que sea otra persona quien gestione el servicio.
- 11. Copia de la constitución del Fideicomiso si es el caso.
- 12. Copia del anteproyecto cuando se trate de usos comerciales o industriales.

NOTA:

LAS OPINIONES TÉCNICAS SOLO PODRÁN SER SOLICITADAS POR EL **PROPIETARIO** DEL PREDIO EN ESTUDIO, POR EL **REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO**, O POR EL **FIDUCIARIO** EN CASO DE UN FIDEICOMISO, DEBIÉNDOSE ACREDITAR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS EN FORMA DOCUMENTAL.

Formularios a utilizar: Formulario [Anexo FMT-018](#)

Procedimiento a seguir

1. Acudir a las Oficinas Centrales de CESPT en Blvd. Federico Benítez.
2. Pasar al área de cajas a realizar su pago para el trámite de Opinión Técnica.
3. Pasar al Archivo General, dejar su formulario de solicitud de opinión técnica FMT-018 ([Anexo FMT-018](#)) y los documentos necesarios para su evaluación.
4. Archivo turna de manera electrónica a la Subdirección de Construcción para su seguimiento.
5. Una vez realizado su estudio técnico para definir la posibilidad de otorgar los servicios, se realiza opinión técnica.
6. Se turna al área de Archivo General de CESPT para su entrega final.
7. Regresar al Archivo a recoger la Opinión Técnica resultante.

CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN EL NÚMERO: 073

		Horarios	
Centro	Ubicación	Cajas	Atención Personalizada
CAP Oficinas Centrales	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C.	Lunes a Viernes: 7:00 hrs - 17:00 hrs Sábado: 8:00 hrs - 15:00 hrs	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 17:00 hrs Sábado: 8:00 hrs - 15:00 hrs